



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194140354521



25-07-2019

Bogotá D.C., julio 25 de 2019

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN – AUTORIDADES DE CONTROL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DITRA, TRANSPORTISTAS INTERNACIONALES DE CARGA POR CARRETERA

**Asunto:** Autorizaciones Transitorias de Transporte Internacional, entre la República de Colombia – Ministerio de Transporte - Dirección de Transporte y Tránsito y la República Bolivariana de Venezuela- Instituto Nacional de Transporte Terrestre - INTT.

Considerando que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, ha venido renovando por periodos de un (1) año, las autorizaciones transitorias de transporte Internacional de carga por carretera, alusiva a autorizaciones, certificados de habilitación de vehículos y unidades de carga, expedidas a los Transportistas Internacionales autorizados de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, las cuales vencerán el próximo 27 de julio de 2019, se hace necesario prorrogar la vigencia de las citadas autorizaciones hasta el día 27 de julio de 2020, para las empresas de transporte Internacional de carga de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, previa solicitud del representante legal de la Empresa (transportistas Internacionales), ante el Ministerio de Transporte de la República de Colombia y la acreditación de requisitos.

En lo relacionado con las autorizaciones transitorias, de los transportistas Internacionales de la República Bolivariana de Venezuela, las citadas autorizaciones se renovararán de acuerdo a las expediciones de renovación por parte del INTT – Instituto Nacional de Transporte de la República Bolivariana de Venezuela y la respectiva solicitud ante el Ministerio de Transporte acompañadas de los soportes respectivos, por parte de las Empresas (Transportistas Internacionales).

Es de considerar que estas autorizaciones son de carácter transitorio, en pro de favorecer la actividad transportadora y comercial entre Colombia y Venezuela, mientras entra en vigencia en la República de Colombia el *“Acuerdo Binacional entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre Transporte Internacional de Carga y Pasajeros por Carretera”*, firmado por los Cancilleres de Colombia y Venezuela en Cartagena el día 1 de agosto de 2014.

Cordialmente,

  
**ADRIANA ELIZABETH RAMIREZ GUARIN**  
Directora de Transporte y Tránsito (E)

Proyectó Andrés M Rumié Palacios  
Revisó Basilio Prieto Baquero  
Aprobó: Adriana Elizabeth Ramirez Guarin  
Fecha de elaboración 25-07-2019